PLAN DE GESTION SOCIAL

CONSORCIO PUENTE SAN JOSE
NIT: 902022251 - 9

CONTRATO DE OBRA: 980 del 2025 “EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO”

CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

CARDER

PEREIRA – DQS- SANTA ROSA
ABRIL 2026

INDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÒN	FECHA	OBSERVACIONES
1	ABRIL 2026	Versión inicial.

DISTRIBUCIÒN

No.	ENTIDAD
1	**Interventoría: INGENIERYA SAS** **NIT: 901.507-519-6**

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado	T.S. Alisson Yiseth Valencia Ceballos	**Profesional Social Contratista**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. OBJETIVOS 6
2.1. General 6
2.2. Específicos 6
3. JUSTIFICACIÓN 7
4. ALCANCE 8
5. NORMATIVIDAD 9
6. PERFIL PROFESIONAL 11
7. DESCRIPCION DEL PROYECTO 12
Lectura territorial 12
Identificación del área de influencia. 13
Localización geográfica del proyecto 14
Directorio de actores sociales 14
8. PROGRAMAS SOCIALES 15
8.1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 15
8.2. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA 17
8.3. COMPONENTE DE ATENCION AL CIUDADANO 18
8.4. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 19
8.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN 20
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 22
Conclusiones 22
Recomendaciones 23
10. BIBLIOGRAFIA 23

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Características del proyecto 5
Tabla 2. Perfil profesional 12
Tabla 3. Recursos requeridos para las Reuniones de Participación 16
Tabla 4. Indicadores Programa de Información 17
Tabla 5. Indicadores Programa de Infraestructura 18
Tabla 6. Datos de la profesional social 19
Tabla 7. Indicadores PQRS 19
Tabla 8. Comités de obra 20
Tabla 9. Indicadores seguimiento y evaluación 22

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Geolocalización proyecto 14

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. Hoja de vida Profesional Social
ANEXO 2. Formato directorio actores sociales
ANEXO 3. Formato acta de vecindad inicio
ANEXO 4. Formato acta vecindad cierre
ANEXO 5. Formato de PQRS
ANEXO 6. Consolidado PQRS
ANEXO 7. Acta conformación comité de veeduría
ANEXO 8. Cronograma social
ANEXO 9. Acta de reunión
ANEXO 10. Lista de asistencia

Tabla 1. Características del proyecto

CONTRATO	OBRA
N°	980 del 2025
OBJETO	"EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTE SAN JOSE
INTERVENTORIA	INGENIERYA SAS
CONTRATANTE	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER
VALOR	MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.567.897.257)
ALCANCE	REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO OTÚN Y PUENTE PEATONAL QUEBRADA SAN JOSÉ ACORDE A LO DEFINIDO EN EL PUNTO
PLAZO	3 MESES

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión Social se formula en el marco del proyecto denominado**; CONTRATO DE OBRA 980 del 2025 CON OBJETO EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"**,

Este instrumento tiene como propósito orientar las acciones sociales requeridas para garantizar una adecuada interacción entre el proyecto de infraestructura y la comunidad del área de influencia, promoviendo procesos de información, participación, atención oportuna y manejo adecuado de los impactos sociales derivados de la ejecución de la obra.

El Plan de Gestión Social se constituye en una herramienta fundamental para la prevención, mitigación y manejo de conflictos sociales, así como para el fortalecimiento del tejido social, la apropiación comunitaria del proyecto y la generación de condiciones de confianza entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la entidad ejecutora.

Este Plan de Gestión Social se conforma por 5 (Cinco) componentes, los cuales permiten identificar el área de influencia, además de la acción y participación comunitaria en el marco del proyecto en referencia; para lo cual se implementarán los siguientes componentes:

A. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN
B. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
C. COMPONENTE DE ATENCION A LA COMUNIDAD
D. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA
F. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A continuación, se desarrolla cada uno de los componentes establecidos en el Plan de Gestión Social.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Generar impactos positivos en desarrollo del Plan de Gestión Social que permitan prevenir, minimizar y/o mitigar los problemas sociales que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, Implementando procesos y espacios comunitarios desde la participación comunitaria del municipio.

2.2. Específicos

- Informar de manera oportuna las actividades de obra que involucre la comunidad.
- Fortalecer la participación de la comunidad brindando los espacios pertinentes.
- Atender las solicitudes que presenta la comunidad.
- Implementar acciones de información y divulgación para la vinculación comunitaria durante las actividades constructivas.
- Identificar acciones que permitan el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes con su comunidad.
- Realizar seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Social con el fin de verificar su cumplimiento.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Gestión Social se formula como un instrumento técnico y operativo orientado a garantizar el adecuado relacionamiento entre el proyecto de obra y la comunidad del área de influencia directa e indirecta, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra N.° 980 de 2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER y el Consorcio Puente San José, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de recuperación, rehabilitación y estabilización de infraestructura ecológica y urbana, incluyendo obras complementarias necesarias para la mitigación del riesgo.

La ejecución de este tipo de intervenciones genera dinámicas sociales, ambientales y comunitarias que requieren procesos permanentes de información, comunicación, participación y acompañamiento social, con el fin de prevenir conflictos, minimizar afectaciones temporales y fortalecer la articulación institucional con la población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que las actividades constructivas contemplan intervenciones sobre infraestructura peatonal y espacios de uso comunitario, especialmente en sectores asociados al puente peatonal sobre el río Otún y el puente peatonal de la quebrada San José, se hace necesario implementar estrategias de gestión social que permitan garantizar el acceso oportuno a la información, la atención adecuada de inquietudes ciudadanas y el fortalecimiento de mecanismos de participación comunitaria durante todas las etapas del proyecto.

Asimismo, este Plan de Gestión Social busca contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la apropiación comunitaria de las obras ejecutadas, promoviendo escenarios de corresponsabilidad, convivencia y cultura ciudadana, que favorezcan el desarrollo adecuado del proyecto y la sostenibilidad social de las intervenciones realizadas.

De igual manera, el presente instrumento da cumplimiento a los lineamientos contractuales establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, particularmente en lo relacionado con el acompañamiento social requerido para la ejecución de las obras y la

implementación de acciones orientadas a garantizar la seguridad, la participación y la adecuada interacción con la comunidad del área de influencia.

4. ALCANCE

El alcance del presente instrumento comprende el acompañamiento social integral a las actividades constructivas contempladas dentro del contrato, especialmente aquellas relacionadas con:

- La intervención integral del corredor del malecón Libare – San José La Cristalina, incluyendo acciones de recuperación de miradores mediante la implementación de madera plástica, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
- La intervención integral del puente peatonal sobre el río Otún y el puente peatonal de la quebrada San José.
- La socialización de la programación de obra, actividades, cronogramas y metas contractuales con la comunidad y actores involucrados.
- La implementación de acciones de información preventiva relacionadas con señalización, cerramientos y medidas de seguridad requeridas antes y durante la ejecución de las obras.
- El acompañamiento social a las medidas de manejo y mitigación de impactos temporales derivados de la ejecución del proyecto.

El Plan de Gestión Social será ejecutado durante el plazo contractual establecido de tres (3) meses y estará dirigido a la población ubicada dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto, incluyendo residentes, comerciantes, peatones, visitantes y demás actores sociales vinculados al uso de la infraestructura intervenida.
Asimismo, este instrumento contempla el desarrollo de actividades orientadas a:

- Garantizar procesos oportunos de información, comunicación y divulgación del proyecto.
- Promover mecanismos de participación comunitaria y articulación institucional.
- Atender de manera oportuna las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) presentadas por la comunidad.
- Fortalecer la relación entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
- Generar estrategias de prevención y manejo de posibles conflictos sociales derivados de la ejecución de las obras.
- Realizar seguimiento y evaluación a las acciones sociales implementadas durante el desarrollo del contrato.

De igual manera, el alcance del presente Plan de Gestión Social incluye el acompañamiento a las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad, el apoyo en los procesos de socialización requeridos por la entidad contratante y

la consolidación de soportes e informes de gestión social que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al componente social del proyecto.

5. NORMATIVIDAD

El presente Plan de Gestión Social se fundamenta en el marco normativo nacional, departamental y municipal aplicable a proyectos de infraestructura, recuperación del espacio público, gestión del riesgo y participación comunitaria, desarrollado en el municipio de Pereira, vereda San José – sector La Cristalina.

Las siguientes disposiciones orientan técnica, jurídica y socialmente la ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades contempladas en el componente de gestión social.

NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política de Colombia (1991)**

La Constitución Política establece los principios fundamentales relacionados con la participación ciudadana, la protección del ambiente, el acceso a la información y la garantía de derechos colectivos e individuales aplicables al presente proyecto:

Artículo 1: Principios fundamentales del Estado Social de Derecho, basados en la participación y el respeto por la dignidad humana.

Artículo 2: Fines esenciales del Estado, entre ellos facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Artículo 20: Derecho a la información.

Artículo 24: Derecho fundamental a la libre locomoción.

Artículo 40: Derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 79: Derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

- **Participación Ciudadana y Control Social**

Ley 134 de 1994: Regula los mecanismos de participación ciudadana.

Ley 1757 de 2015: Promueve y protege el derecho a la participación democrática.

Ley 850 de 2003: Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo de control social.

Ley 489 de 1998: Establece principios sobre organización administrativa y participación ciudadana en la gestión pública.

- **Derecho de Petición y Atención a la Comunidad**

Ley 1755 de 2015: Regula el derecho fundamental de petición y la atención de PQRS.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA): Define lineamientos sobre procedimientos administrativos, atención al ciudadano y actuaciones de las entidades públicas.

- **Infraestructura, Movilidad y Tránsito**

Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre: Regula las disposiciones relacionadas con tránsito, movilidad y seguridad vial.
Artículo 101: Establece la obligación de obtener autorización para la ejecución de obras que afecten el tránsito o la movilidad.
Ley 105 de 1993: Define los principios fundamentales del transporte público en Colombia.
Ley 336 de 1996: Adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

- **Señalización y Seguridad Vial en Obras**

Manual de Señalización Vial – Resolución 20243040045005 de 2024: Establece los dispositivos de control de tránsito, señalización temporal y medidas de seguridad vial requeridas en zonas de obra.
Resolución 1885 de 2015: Determina la responsabilidad del contratista frente a la implementación de medidas de seguridad vial y manejo del tránsito en proyectos de infraestructura.

- **Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura**

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 388 de 1997: Regula el ordenamiento territorial, uso del suelo y planificación urbana y rural.
Ley 1682 de 2013: Establece disposiciones relacionadas con la infraestructura de transporte.
Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece principios de desarrollo sostenible y protección ambiental.
Ley 1523 de 2012: Adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece responsabilidades frente al conocimiento, reducción y manejo del riesgo.
Decreto 1077 de 2015: Reglamenta aspectos relacionados con ordenamiento territorial, vivienda y gestión del riesgo.
Decreto 1504 de 1998: Reglamenta el manejo y protección del espacio público.

NIVEL DEPARTAMENTAL – RISARALDA

- **Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente"**

El Plan de Desarrollo Departamental establece lineamientos orientados al fortalecimiento del desarrollo territorial, la infraestructura, la gestión del riesgo y la participación ciudadana, articulados con proyectos de intervención urbana y ambiental ejecutados en el departamento.
Asimismo, contempla políticas y estrategias relacionadas con:

- Movilidad y seguridad vial.
- Participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.
- Desarrollo urbano y territorial.
- Gestión ambiental y sostenibilidad.
- Gestión integral del riesgo de desastres.

NIVEL MUNICIPAL – MUNICIPIO DE PEREIRA

- **Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Pereira**
  - El POT del municipio de Pereira establece lineamientos para:
  - La gestión integral del riesgo.

- La protección ambiental y manejo de áreas ecológicas.
- La recuperación y conservación del espacio público.
- La intervención de infraestructura urbana y peatonal.
- La mitigación de amenazas naturales y reducción de vulnerabilidades.

El presente proyecto se desarrolla en la vereda San José – sector La Cristalina, zona que presenta importancia ambiental, paisajística y de conectividad peatonal, por lo cual las intervenciones deberán armonizar con los lineamientos territoriales y ambientales definidos por el municipio y la autoridad ambiental competente.

NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, como autoridad ambiental regional, establece lineamientos técnicos y ambientales relacionados con:

- Protección y recuperación ambiental.
- Gestión integral del riesgo.
- Intervención sostenible de infraestructura ecológica y urbana.
- Manejo de espacio público y áreas de importancia ambiental.
- Implementación de medidas preventivas y de mitigación del riesgo.

De igual manera, el presente Plan de Gestión Social se articula con las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Obra en referencia y con los lineamientos definidos por la interventoría y supervisión del proyecto.

6. PERFIL PROFESIONAL

El componente social del proyecto será liderado por una profesional en Trabajo Social, con experiencia en el acompañamiento a proyectos de infraestructura, obras civiles y obras públicas.

Cuenta con formación y experiencia en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos sociales orientados al desarrollo humano y comunitario. Su trayectoria incluye el trabajo con diferentes comunidades, promoviendo procesos de empoderamiento ciudadano, fortalecimiento del tejido social y mejoramiento de la calidad de vida.

Se destaca como gestora social en proyectos de infraestructura vial y urbanística, con habilidades para el trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial, facilitando la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios**. (ANEXO 1. Hoja de vida Profesional Social).**

Perfil del Profesional Social del proyecto

Tabla 2. Perfil profesional

Proyecto	Perfil Profesional	Funciones
CONTRATO DE OBRA: 980 del 2025 "EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"	Líder en planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos sociales para el desarrollo humano y social, cuenta con la experiencia de trabajar con diferentes comunidades donde ha logrado empoderar la ciudadanía, mejorar la calidad de vida de los participantes, gestora social en obras civiles infraestructura, vial y urbanística. Posee actitudes para el trabajo en equipo interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional.	**1)** Elaborar el plan de gestión social y de acuerdo con los lineamientos del presente documento. **2)** Garantizar el desarrollo del proyecto y/o programa y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial. **3)** Dirigir e implementar cada componente y sus respectivos productos con la comunidad del área de influencia directa, e indirecta cuando sea necesario. **4)** Definir la metodología para cada producto y/o actividad descrita en el plan de gestión social y presentarla para aprobación de la interventoría **5)** Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y semanales), el cuál debe presentarse según la programación técnica, para la ejecución del Plan de Gestión Social reportar su cumplimiento y novedades a la interventoría **6**) Asistir y participar en cada una de las actividades sociales contempladas en el Plan de Gestión Social. **7)** Mantener canales de comunicación constantes con la interventoría, con el fin de informar el cumplimiento del plan de gestión social las novedades en el programa o proyecto. **8)** Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el programa o proyecto, así como informar de las mismas a la interventoría

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los presentes lineamientos para la gestión social (PGS) aplican para la estructuración, contratación, implementación y posterior supervisión de los proyectos y/o programas sociales que plantea el presente documento, resalta la cohesión de la comunidad con las actividades de obra, además busca garantizar y minimizar los impactos negativos debido a actividades de construcción cerca a comunidad de SAN JOSE, LA CRISTALINA, EL AGUILA desde el componente social, brindará fortalecer los espacios y procesos comunitarios que han sido planteados para involucrar a la comunidad del área de influencia directa e indirecta en los diversos proyectos que tienen como finalidad beneficiar la misma comunidad usuaria.

Lectura territorial

El componente de lectura territorial requiere de la identificación del área de influencia directa e indirecta donde se desarrollará el proyecto en referencia, además del reconocimiento de los actores sociales que se involucran en la construcción de estos espacios destinados para el aprovechamiento de la comunidad.

Además, por medio de este se logra una ubicación geo-espacial de todos los espacios físicos e institucionales, además de los recursos humanos, comunitarios y sociales que permitirán el fortalecimiento de redes interinstitucionales y comunitarias con el área de Gestión Social para el óptimo desarrollo los procesos planteados desde el área en mención.

Por ende, se tendrán que establecer los siguientes procesos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

Identificación del área de influencia.

El área de influencia del proyecto corresponde al sector de la vereda San José, ubicada en el corregimiento de La Florida, jurisdicción del municipio de Pereira, específicamente sobre el corredor vial y turístico que comunica hacia el sector de La Florida y zonas de conexión intermunicipal con Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas.

El proyecto se desarrolla en un entorno de alta importancia ambiental, paisajística y comunitaria, caracterizado por la presencia de importantes afluentes hídricos, entre ellos el río Otún y la quebrada San José, fuentes naturales estratégicas para el equilibrio ecosistémico de la región y para el abastecimiento hídrico del área metropolitana.

Asimismo, el área intervenida hace parte de una zona reconocida por su riqueza ambiental y natural, integrada a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Los Cristales", espacio de conservación ecológica que posee un importante valor ambiental, turístico y social para el departamento de Risaralda. Esta condición convierte al sector en un punto estratégico para la preservación de los recursos naturales, la conectividad ecológica y el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza.

De igual manera, el sector presenta una ubicación geográfica de gran relevancia regional, debido a que en este punto convergen territorios y dinámicas sociales de tres municipios del departamento: Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, generando una permanente circulación de habitantes, visitantes, deportistas, turistas y población flotante que utiliza diariamente los corredores peatonales y espacios intervenidos.

La comunidad asentada en el sector de San José – La Cristalina está conformada por población residente de carácter rural y semi-rural, con presencia de familias tradicionales, pequeños comerciantes, operadores turísticos y habitantes vinculados a actividades ambientales, recreativas y económicas asociadas al turismo ecológico y de naturaleza. Adicionalmente, el corredor es ampliamente utilizado por visitantes provenientes del nivel local, regional y nacional, debido a su atractivo paisajístico, oferta ecoturística y cercanía con zonas de interés ambiental y recreativo.

En términos poblacionales, el área de influencia contempla tanto la población residente de la vereda San José y sectores aledaños, como la población flotante que transita de manera permanente por el corredor vial y peatonal hacia La Florida y sectores turísticos cercanos, constituyéndose en un punto de alta interacción comunitaria y movilidad peatonal.

Es importante resaltar que la comunidad del sector ha manifestado durante varios años la necesidad de intervención y mejoramiento de los puentes peatonales y espacios de conectividad, debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente y a las condiciones de riesgo que se han generado

para peatones y visitantes. En este sentido, la ejecución del presente proyecto representa una intervención prioritaria y ampliamente esperada por la comunidad, al contribuir al mejoramiento de la seguridad peatonal, la movilidad, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento del potencial turístico y ambiental del sector.

Finalmente, el área de influencia del proyecto presenta una alta sensibilidad social y ambiental, razón por la cual el desarrollo de las actividades constructivas requiere la implementación de estrategias de información, participación comunitaria y acompañamiento social permanente, orientadas a garantizar una adecuada articulación entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

Localización geográfica del proyecto

Ilustración 1. Geolocalización proyecto Google maps

Directorio de actores sociales

Como un mecanismo de participación ciudadana se implementa base de datos de contacto de los actores institucionales y no institucionales que participan en la formulación y ejecución del proyecto, se organiza el directorio de actores sociales que permite establecer un consolidado de información primaria para la atención a la comunidad y el desarrollo de las actividades pertinentes al área de gestión social.

Este consolidado permite identificar a representantes de las entidades que intervienen en la construcción del proyecto. El directorio podrá ser consultado por profesionales del contratista,

interventoría y entidades contratantes, el cual deberá ser retroalimentado durante la ejecución del proyecto. **(VER ANEXO 2. Formato directorio actores sociales)**

8. PROGRAMAS SOCIALES

8.1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

- **Divulgación Comunitaria: Piezas de divulgación**

Las piezas de divulgación permiten informar a la comunidad las diversas actividades que se proponen desde el proyecto, no solo desde el componente social, sino actividades desde el componente técnico, ambiental y del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de involucrar a los integrantes de la comunidad en los procesos propuestos desde el proyecto.

Cuando el proyecto así lo requiera.

- **Perifoneo:** Se realizará perifoneo cuando el área técnica y social así lo requiera, para actividades puntuales de información como: invitación a reuniones de participación, programación de cierre temporal de vías, suspensión de servicio de agua o energía debido a actividades de obra.

- **Reuniones de participación: INICIO – AVANCE- FINAL**

Los espacios para informar la ejecución de un proyecto requieren de una preparación y organización por parte del profesional social, por lo que, durante la etapa de ejecución del proyecto, se establecen tres (3) espacios relevantes para informar a la comunidad en general el inicio, avance y cierre del proyecto. A continuación, se identificarán estos momentos:

- **Reunión de inicio:** Este primer momento deberá programarse y ejecutarse previo al inicio de la etapa constructiva del proyecto teniéndose en cuenta las siguientes actividades antes y durante la ejecución de este espacio:
  - Presentación: la cual deberá contener, el orden del día, rol de las diferentes entidades, información del proyecto, beneficios y/o impactos del mismo, planos o renders generales, componente técnico, componente social (breve descripción de las actividades relevantes a implementar), cronograma de actividades, atención de inquietudes y cierre.
- **Reunión de avance:** Una vez el proyecto se encuentre en un 50% de avance desde el componente técnico, se invitará nuevamente a la comunidad a participar de un espacio en donde se presentará lo evidenciado durante la etapa de ejecución:

- Entrega de pieza divulgativa a líderes, entidades y comunidad en general realizando la invitación al espacio. (En físico o virtual, garantizando la información de los participantes).
- Presentación: la cual deberá contener, el orden del día, rol de las diferentes entidades, el avance desde componente técnico, componente social (procesos desarrollados a la fecha) y la atención de inquietudes y cierre.

- **Reunión de entrega y cierre social:** Una vez el proyecto se encuentre en un 95% de avance o finalice su etapa constructiva y se inicia la puesta en marcha del mismo, se garantizará un espacio en donde realizará la entrega de la nueva institución.

  - Entrega de pieza divulgativa a líderes, entidades y comunidad en general realizando la invitación al espacio. (En físico o virtual, garantizando la información de los participantes).
  - Presentación: Balance general desde el componente técnico y social en lo que refiere a actas de vecindad, PQRS y actividades en general, llevadas a cabo durante la ejecución del proyecto.

Tabla 3. Recursos requeridos para las Reuniones de Participación

Tipo de recursos	Recursos
Físicos	Espacio de reunión y/o plataforma virtual
Materiales	-Video Beam Piezas de divulgación - Perifoneo o cuña radial de invitación a reunión de socialización. - Presentación en digital. - Sonido (parlante y micrófono). - Sillas. - Mesas. - Esferos. - Registros de asistencia. - Computador. - Extensión. - Multitoma. - Acceso a internet.

	- Refrigerio.
Bioseguridad	- Gel antibacterial o alcohol para desinfección de manos - Tapabocas
Humanos	- Profesional Social, - Profesional en seguridad y salud en el trabajo –SST y ambiental, - Equipo Interdisciplinar. - Comunidad en general.

- **Cartelera informativa**

En el campamento de obra del contratista CONSORCIO PUENTE SAN JOSE debe estar ilustrado la información relevante del proyecto, como contrato de obra, profesional social a cargo, números de emergencias, planos actualizados y aprobados por la interventoría.

Tabla 4. Indicadores Programa de Información

Ítem	Indicador
Divulgación Comunitaria	No. Piezas entregadas en el periodo x 100% = No. Piezas requeridas en el periodo
	No. Piezas entregadas durante el proyecto x 100% = No. Piezas requeridas durante el proyecto

8.2. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

Por medio de recorridos de obra y atención a la comunidad se evidenciará las posibles afectaciones desde el área técnica – ambiental y siso en la zona de intervención donde se desarrollará el proyecto.

- **Actas de vecindad de Inicio.**

El acta de vecindad es un registro escrito, fotográfico y fílmico de la totalidad de las estructuras y espacios aledaños a un proyecto de infraestructura que vaya a iniciarse; estos registros se establecen previo al inicio de las actividades constructivas de todo proyecto y permiten evaluar el estado inicial de una estructura y a futuro los posibles impactos que pueda generar una obra civil.

Se realizará un inventario de los predios, los cuales requerirán el levantamiento del acta de vecindad, actividad que se llevará a cabo con el acompañamiento de un profesional del área técnica, quien definirá el área de impacto de la obra.

Se realizarán tres visitas al predio, durante las dos primeras visitas se efectúa la entrega de una pieza de divulgación de Visita No Atendida, relacionando una fecha específica de visita para la toma del registro del predio; en una tercera visita se tomará el registro de la fachada, relacionando en el acta las visitas no atendidas.

El acta de vecindad de inicio se compone de un registro escrito y fotográfico, el cual quedará contenido en una carpeta debidamente codificada para el proyecto, con los datos del propietario o encargado de realizar el acompañamiento de la visita técnica y social. (**ANEXO 3. Formato acta de vecindad inicio*)*

- **Actas de vecindad de cierre o Paz y Salvo**

Permite comunicar que el propietario, administrador del inmueble deja constancia de que no ha habido variación en las condiciones de la propiedad por los trabajos ejecutados durante la construcción de la obra, hacia el contratista o agencia de construcción, en caso de ser afirmativo se realiza arreglo o compensación al predio, se diligenciarán formatos de paz y salvo con cada uno de los predios con los que se haya realizado el levantamiento de actas de vecindad, entorno y vías, como mecanismo de satisfacción al no presentarse afectaciones a causa del proyecto. **(ANEXO 4. Formato acta vecindad cierre)**

Tabla 5. Indicadores Programa de Infraestructura

Ítem	Indicador
Actas de vecindad	No. de Actas de vecindad elaboradas para el proyecto x 100% = No. de Actas de vecindad requeridas para el proyecto

8.3. COMPONENTE DE ATENCION AL CIUDADANO

- **Comunicación Participativa: Instalación del Punto de Atención a la Comunidad – PAC**

El Punto de Atención a la Comunidad -PAC brinda a la comunidad un espacio de atención e información a sus residentes frente a las inquietudes, solicitudes e inconformidades que los mismos puedan presentar durante la etapa de ejecución del proyecto; por lo mismo se dispondrá de un espacio para la atención a los integrantes de la comunidad por parte de un Profesional Social, con un horario establecido, garantizando los medios de comunicación.

En el Punto de Atención a la Comunidad -PAC, deberá disponerse de:

- Cartelera informativa de PAC.
- Planos actualizados del Proyecto.
- Buzón de sugerencias.
- Formatos de PQRS para su diligenciamiento.
- Formatos en blanco del componente social (actas de reunión – PQRS)
- Elementos de oficina (esferos, marcadores, grapadora, perforadora, saca ganchos, AZ, archivador y demás necesarios).

EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SERAN LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM DE MANERA VIRTUAL.

Tabla 6. Datos de la profesional social

Profesional Social	TS Alisson Valencia Ceballos
Número de contacto	3117860501
Correo Electrónico	tsalissonvace@hotmail.com
Dirección campamento	Campamento de obra

Para el seguimiento al Punto de Atención a la Comunidad se adjunta en los informes mensuales correspondientes el registro fotográfico pertinente.

- **Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias – PQRS**

Para la atención de la PQRS **c**uando sea competencia del Contratista, éste deberá darle trámite y solución en los cinco (5) días siguientes; en caso de ser necesario realizar visitas de inspección o trámites con otras entidades se tendrán diez (10) días adicionales.

Cuando se interpongan derechos de petición, los tiempos de respuesta tienen que estar acordes a la Ley 1755 de 2015 o la que la modifique.

Se implementarán los siguientes mecanismos para atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones -PQRS y solicitudes de información durante la ejecución del proyecto.

- Punto de Atención a la Comunidad – PAC, de manera presencial.
- Buzón de sugerencias, instalado en el proyecto.
- Correo electrónico, para el uso del área de Gestión Social.
- Número de contacto telefónico, para la atención a la comunidad.

Para la recepción y seguimiento de la PQRS presentadas por la comunidad en general se diligenciará el formato de PQRS, anexo del presente Plan **(VER ANEXO 5. Formato de PQRS)**

Así mismo, se llevará un consolidado de las peticiones presentadas durante el proyecto con el fin de realizar seguimiento y cierre efectivo de las mismas. **(VER ANEXO 6. Consolidado PQRS)**

Tabla 7. Indicadores PQRS

Comunicación Participativa	No. PQRS abiertas durante el periodo x 100% = No. PQRS presentas durante el periodo
	No. PQRS Cerradas durante el proyecto x 100% = No. PQRS presentadas durante el proyecto

8.4. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- **Comité de veeduría**

El comité de veeduría deberá ser conformado por líderes y residentes de la comunidad del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se conformará una vez culmine la reunión de inicio en donde se realizará la invitación a conformar y participar en los espacios propuestos para la comunidad.

En el comité de veeduría se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Divulgación sobre el avance del proyecto y/o programa a la comunidad que representan.
- Asistencia a las reuniones convocadas por el contratista.
- Aporte en la identificación de impactos potenciales y sus posibles soluciones.
- Recorridos de obra, siempre y cuando cumplan con requisitos de seguridad social.
- Seguimiento a la atención de las PQRS y la atención del PAC.

Se anexa acta conformación comité de veeduría. (**VER ANEXO 7. Acta conformación comité de veeduría)**

8.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN

- **Comité interdisciplinario**

El profesional social del contratista deberá participar en los comités técnicos programados para evidenciar el avance del proyecto y las actividades desde los componentes social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que requieran de atención y seguimiento.

Como seguimiento se registrará en el informe mensual, los aspectos mencionados en cada comité técnico y las actividades que se encuentran pendientes o ejecución. Se relaciona tabla de ejemplo para este numeral.

Tabla 8. Comités de obra

No. Comité	Fecha	Porcentaje de avance de obra	Actividades presentadas desde el área de Gestión Social
0	DIA/MES/AÑO	0%	Según cronograma del plan de gestión social

- **Cronograma de actividades**

La planificación temporal y de actividades para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social requiere de una organización de ejecución para cada uno de los componentes.
A medida que el proyecto y/o programa vaya avanzando es importante que el cronograma social se vaya alineando a los tiempos técnicos, por lo cual se deberá entregar un cronograma mensual a la interventoría y la entidad contratante. **(VER ANEXO 8. Cronograma social)**

Se debe adjuntar el cronograma para su debido conocimiento, en este se puede evidenciar las actividades planeadas, ejecutadas y pendientes para mayor facilidad de planeación y ejecución de las mismas.

- **Informe mensual**

De acuerdo con el cronograma de actividades y el avance del proyecto y/o programa, se debe entregar un consolidado de la gestión social con respecto al Plan de Gestión Social y a las novedades que se pudieran presentar en el proyecto y/o programa mes a mes, con sus respectivos soportes.
Se deberá identificar en el informe mensual del área de la Gestión Social los siguientes elementos:

- Identificar el periodo reportado
- Introducción
- Desarrollo de los componentes del plan de gestión social con sus respectivos productos, acorde con el presente documento.
- Anexos soporte como listados de asistencia, actas de reunión, actas de comité, metodologías por producto.
- Registro fotográfico y/o fílmico.
- Cronograma de actividades mensual.
- Conclusiones y recomendaciones

- **Informe final**

Junto a la culminación de actividades técnicas, el profesional social deberá entregar un documento en el que se consolide el cumplimiento de la gestión social, así como de un entregable visual y creativo que evidencie esta gestión e importancia de esta en la apropiación del proyecto y/o programa por parte de la comunidad (como se facilitó la construcción de tejido social alrededor del proyecto y permitió la apropiación de este por parte de la población del área de influencia directa e indirecta).
El informe final de la gestión social deberá contener:

- Información del proyecto.
- Introducción sobre la gestión social en el proyecto (resaltar el proceso de interacción y participación que se llevó a cabo con la comunidad).
- Desarrollo de cada uno de los componentes del plan de gestión social con sus respectivos soportes.
- Conclusiones sobre la gestión social.
- Recomendaciones.

Indicadores de gestión del componente de seguimiento y evaluación.

Tabla 9. Indicadores seguimiento y evaluación

Ítem	Indicador
Comité interdisciplinar	No. Comités técnicos realizados x 100%= No. Comités técnicos programados
Informe mensual	No. informes mensuales presentados x 100%= No. informes mensuales requeridos

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El Plan de Gestión Social formulado para el proyecto de mitigación de riesgo (puentes peatonales, sendero peatonal) constituye una herramienta integral que permite articular de manera efectiva la ejecución técnica de la obra con las dinámicas sociales del territorio.
- Se evidencia que la estructuración del plan bajo los componentes de información, participación, atención a la comunidad, infraestructura y seguimiento y evaluación, garantiza un abordaje sistemático de los impactos sociales generados durante la ejecución del proyecto, permitiendo su prevención, mitigación y adecuado manejo.
- El componente de información, comunicación y divulgación establece mecanismos claros y oportunos para garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad, fortaleciendo la transparencia y la confianza en el desarrollo del proyecto.
- A través del componente de participación social, se promueve la vinculación activa de la comunidad, especialmente mediante la conformación del comité de veeduría, lo cual fortalece el control social, la corresponsabilidad y la apropiación del proyecto por parte de los actores locales.
- El componente de atención a la comunidad, mediante la implementación del Punto de Atención a la Comunidad (PAC) y los mecanismos de gestión de PQRS, permite garantizar la atención oportuna, el seguimiento y la trazabilidad de las solicitudes ciudadanas, contribuyendo a la disminución de conflictos sociales.
- Por su parte, el componente de infraestructura, a través de las actas de vecindad, se consolida como un mecanismo técnico y preventivo que permite identificar, registrar y gestionar posibles afectaciones derivadas de la obra, protegiendo tanto a la comunidad como al contratista.
- Finalmente, el componente de seguimiento y evaluación permite verificar el cumplimiento de las actividades planteadas, mediante indicadores de gestión, informes periódicos y

espacios de articulación interdisciplinaria, asegurando la mejora continua del proceso de gestión social.

En este sentido, el Plan de Gestión Social contribuye significativamente al fortalecimiento del tejido social, la mejora de la calidad de vida de la comunidad y la adecuada ejecución del proyecto de infraestructura.

Recomendaciones

- Fortalecer la implementación permanente de estrategias de información y comunicación, asegurando que la comunidad reciba información clara, veraz y oportuna durante todas las etapas del proyecto.
- Garantizar la continuidad y dinamización de los espacios de participación social, especialmente del comité de veeduría, promoviendo su rol activo en el seguimiento del proyecto.
- Realizar seguimiento riguroso a las PQRS, priorizando aquellas relacionadas con afectaciones directas a la movilidad, accesibilidad y actividades económicas, con el fin de evitar la escalada de conflictos sociales.
- Mantener la articulación constante entre el componente social y los componentes técnico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando una intervención integral en el territorio.
- Actualizar de manera periódica el directorio de actores sociales, con el fin de fortalecer las redes de comunicación y la gestión interinstitucional.
- Asegurar el cumplimiento del cronograma social en coherencia con el avance técnico de la obra, realizando los ajustes necesarios según las dinámicas del proyecto y del territorio.
- Implementar mecanismos de alerta temprana frente a posibles conflictividades sociales, permitiendo una atención oportuna y preventiva.
- Garantizar el adecuado archivo y organización de los soportes de la gestión social (actas, listados, registros fotográficos, PQRS), como respaldo para procesos de interventoría y auditoría.
- Promover acciones que fortalezcan el sentido de pertenencia de la comunidad frente a la obra, incentivando su apropiación y sostenibilidad en el tiempo.

10. BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y

conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA. Bogotá D.C., Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 336 de 1996. Estatuto Nacional de Transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones sobre ordenamiento territorial. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1998). Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Bogotá D.C., Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (1998). Decreto 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1682 de 2013. Ley de Infraestructura de Transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2015). Resolución 1885 de 2015. Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá D.C., Colombia.

- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2024). Resolución 20243040045005 de 2024. Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. (2025). Contrato de Obra N.° 980 de 2025. “Ejecutar obras de recuperación, rehabilitación y estabilización de infraestructura ecológica y urbana, incluyendo obras complementarias necesarias para la mitigación del riesgo”. Pereira, Risaralda.
- Pereira. Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Pereira. Pereira, Risaralda.
- Gobernación de Risaralda. Plan de Desarrollo Departamental “Risaralda Equitativa e Incluyente”. Risaralda, Colombia.